

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.615 · 1950

LEY 5615

Boletín Oficial, 7 de noviembre de 1950 · 3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5615

LEY 5615

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en donación al Club de Regatas de Avellaneda, el terreno correspondiente al antiguo cauce del Riachuelo, comprendido entre la llamada Isla Pereyra Iraola, calle Carlos Pellegrini, calle Giuffra y la actual ribera del citado curso de agua, respetándose su línea de rectificación.

ARTÍCULO 2°. Destínase el terreno mencionado para levantar la sede e instalaciones del referido Club.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 5615. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).